



RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE), PARA QUE CONSTRUYA LA FASE DE AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LOS SECTORES LA SABANITA, LA LECHOSA, CAMAJÓN Y DEMÁS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS, MUNICIPIO VILLA HERMOSA, PROVINCIA LA ROMANA.

Considerando primero: Que es deber del Estado garantizar a todas las personas el acceso a servicios públicos esenciales de calidad, entre ellos el suministro de energía eléctrica seguro, eficiente, continuo y confiable, como condición necesaria para el bienestar de la población y el desarrollo de las comunidades;

Considerando segundo: Que los sectores La Sabanita, La Lechosa, Camajón y demás comunidades circunvecinas, pertenecientes al municipio Villa Hermosa, provincia La Romana, requieren del fortalecimiento de su infraestructura eléctrica, a fin de garantizar a sus habitantes un servicio adecuado que responda a las necesidades de comunidades en crecimiento y contribuya a mejorar sus condiciones de vida;

Considerando tercero: Que las empresas distribuidoras de electricidad tienen la responsabilidad de desarrollar, ampliar, mantener y mejorar las redes de distribución eléctrica, procurando que las comunidades dispongan de un servicio confiable y de calidad, acorde con sus necesidades presentes y futuras;

Considerando cuarto: Que la construcción de la fase de ampliación de la red eléctrica de los sectores La Sabanita, La Lechosa, Camajón y demás comunidades circunvecinas permitirá ampliar y fortalecer la infraestructura de distribución de energía, contribuyendo a mejorar la continuidad y calidad del servicio eléctrico y beneficiando directamente a las familias, comercios, centros educativos, establecimientos de salud, instituciones públicas y demás actividades sociales y productivas de estas comunidades;

Considerando quinto: Que las deficiencias en la infraestructura eléctrica inciden directamente en el desenvolvimiento de las actividades comerciales y productivas, así como en el funcionamiento de centros educativos, establecimientos de salud, pequeños negocios, instituciones comunitarias y hogares, por lo que disponer de un suministro estable constituye una condición indispensable para el desarrollo integral de los sectores La Sabanita, La Lechosa, Camajón y demás comunidades circunvecinas;

Considerando sexto: Que un servicio eléctrico seguro y confiable contribuye a fortalecer la actividad económica, favorecer el funcionamiento de los comercios, garantizar mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje en los centros educativos, facilitar la prestación de servicios de salud y mejorar la seguridad y calidad de vida de las familias residentes en estas comunidades;

Considerando séptimo: Que la construcción de la fase de ampliación de la red eléctrica de los sectores La Sabanita, La Lechosa, Camajón y demás comunidades circunvecinas contribuirá a crear condiciones favorables para la expansión urbana, la instalación de nuevos comercios y emprendimientos, el fortalecimiento de las actividades productivas y el desarrollo social de sus habitantes;

Considerando octavo: Que corresponde al Estado promover una adecuada planificación y expansión de la infraestructura eléctrica nacional, procurando que las inversiones en el sector respondan a las necesidades reales de las comunidades y contribuyan a garantizar un acceso equitativo a los servicios públicos esenciales.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

ÚNICO: Solicitar al presidente de la República instruir a las autoridades de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), para que dispongan la construcción de la fase de ampliación de la red eléctrica de los sectores La Sabanita, La Lechosa, Camajón y demás comunidades circunvecinas, municipio Villa Hermosa, provincia La Romana, con la finalidad de ampliar y fortalecer la infraestructura de distribución eléctrica y garantizar que las familias, comercios, centros educativos, establecimientos de salud, instituciones públicas y demás usuarios de estas comunidades cuenten con un suministro de energía eficiente, continuo y confiable.


Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia La Romana